

ORDEN de 20 de octubre de 1973 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Arganda del Rey (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Madrid, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1953,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Arganda del Rey.
Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Arganda del Rey y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Madrid.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda incoar expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de Casalarreina (Logroño).

Vista la propuesta formulada por la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional, esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de Casalarreina (Logroño).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Casalarreina que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretenda, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5.º, 2.º y 6.º del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, la Universidad de la Iglesia de Deusto (Bilbao), de conformidad con la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 7 de julio del corriente año, ha solicitado la aprobación del Plan de estudios elaborado para el primer ciclo de la Facultad de Derecho de dicha Universidad, a cuyos estudios se reconoció efectos civiles por Decreto 2387/1963, de 7 de septiembre.

Teniendo en cuenta el artículo 37, 1.º, de la Ley General de Educación y el informe favorable, emitido en 5 de los corrientes por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Deusto, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Deusto

| Asignaturas | Horas semanales | |
|--|-----------------|-----------|
| | Teóricas | Prácticas |
| <i>Primer curso.—Tendrá carácter coordinado.</i> | | |
| Derecho Romano | 3 | 1 |
| Historia del Derecho Español | 3 | 1 |
| Derecho Constitucional | 3 | 1 |
| Introducción a la Economía | 3 | 1 |
| Fundamentos filosóficos del Derecho | 3 | 1 |
| <i>Segundo curso</i> | | |
| Derecho Penal | 4 | 1 |
| Derecho Canónico | 3 | 1 |
| Instituciones de Derecho Civil, I | 3 | 1 |
| Derecho Internacional | 2 | 1 |
| Derecho Financiero | 3 | 1 |
| <i>Tercer curso</i> | | |
| Instituciones de Derecho Civil, II | 4 | 1 |
| Derecho Mercantil | 3 | 1 |
| Derecho Procesal | 3 | 1 |
| Derecho del Trabajo | 2 | 1 |
| Derecho Administrativo | 3 | 1 |

Todas las asignaturas son de curso completo.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueban los planes de estudios de primer ciclo de las Divisiones de Geografía e Historia y de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5.º, 2.º y 6.º del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, la Universidad de la Iglesia de Deusto (Bilbao), de conformidad con la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio del corriente año, ha solicitado la aprobación de los planes de estudios elaborados para el primer ciclo de las Divisiones de Geografía e Historia y de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, a cuyos estudios se reconoció efectos civiles por Decretos 2387/1963, de 7 de septiembre; 638/1968, de 21 de marzo, y 2049/1968, de 9 de octubre.

Teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, el punto 11 de la Resolución antes citada y oída la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los planes de estudios de primer ciclo de las Divisiones de Geografía e Historia y de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Iglesia de Deusto, que se unen como anexos a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1973.—El Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

División de Geografía e Historia

I Ciclo

| Disciplinas | Horas semanales |
|--------------------------------|-----------------|
| <i>Primer curso</i> | |
| Latín | 4 |
| Geografía General | 4 |
| Historia del Arte I | 4 |
| Prehistoria | 4 |
| Historia Antigua | 4 |
| <i>Segundo curso</i> | |
| Historia de la Filosofía | 4 |
| Geografía Descriptiva | 4 |